



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

5076 *Notificación de Resolución de revocación por renuncia a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 19 de mayo de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan subvenciones para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, para el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan, subvenciones para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, correspondientes al año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 19 de mayo de 2024, firmó la siguiente resolución,

“INFORME Y RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN POR RENUNCIA
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027
Intervención 65051_02: Actividades de conservación de recursos genéticos.
Foment de races autóctones en perill d'extinció Convocatoria 2023
Documento: RESOLUCIÓN Código SIA: 3004215 Emisor (DIR3): AA04026954 Codi DBNS: 687702

Antecedentes

- Con fecha de 15 de abril de 2023 se publicó, en el BOIB núm. 48, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción para el año para el 2023.
- De conformidad con el apartado sexto de esta Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 30/06/2023, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 299 solicitudes de ayuda.
- Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de estas ayudas.
- Los solicitantes indicados en el anexo I han presentado una alegación a la Solicitud Única de la PAC 2023 indicando su deseo de RENUNCIAR a la ayuda concedida por la línea de ayuda para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.
- A los beneficiarios indicados se aprobó una ayuda por los siguientes importes y fondos:

Num. Expediente Razas	Expediente 2023	CIF/NIF	NOMBRE	Importe anual	Importe Feader	Importe Magrama	Importe CAIB	Importe periodo 2023-2027	Resolució concessió	Remesa
0051	04002936	B07025752	Alojamientos COSTEROS, S.L.	1.200,00 €	648,00 €	129,60 €	422,40 €	6.000,00 €	02/04/2024	rem 2
0129	04003818	***4031**	Jose Luis Bagur Salord	1.200,00 €	648,00 €	129,60 €	422,40 €	6.000,00 €	20/03/2024	rem 1
0241	04004823	***4263**	Caterina Mingorance Salord	2.320,00 €	1.252,80 €	250,56 €	816,64 €	11.600,00 €	17/04/2024	rem 3

6.A ninguno de estos beneficiarios se ha pagado la anualidad 2023.

Fundamentos de derecho

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por aplicación del artículo 94. Desistimiento y renuncia por los interesados. Que en su punto 1 dice; "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, en cuanto esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos."

Informe y Propuesta de renuncia

Por todo ello, se informa favorablemente la solicitud de renuncia y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar la concesión de ayudas a los beneficiarios indicados en el ANEXO I, previamente aprobadas.
2. Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa-. Se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Informar a los interesados que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (carrer de Reina Constança, núm.4 de Palma).

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such"

ANEXO I

Num. Expediente Razas	Expediente 2023	CIF/NIF	NOMBRE	Importe anual	Importe Feader	Importe Magrama	Importe CAIB	Importe periodo 2023-2027	Resolució concessió	Remesa
0051	04002936	B07025752	Alojamientos COSTEROS, S.L.	1.200,00 €	648,00 €	129,60 €	422,40 €	6.000,00 €	02/04/2024	rem 2
0129	04003818	***4031**	Jose Luis Bagur Salord	1.200,00 €	648,00 €	129,60 €	422,40 €	6.000,00 €	20/03/2024	rem 1
0241	04004823	***4263**	Caterina Mingorance Salord	2.320,00 €	1.252,80 €	250,56 €	816,64 €	11.600,00 €	17/04/2024	rem 3

Palma, en fecha de la firma electrónica (24 de mayo de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

